

Resultando que también solicita la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de dietas devengadas por los seis días de duración del viaje.

Vistos el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949, Decreto de 10 de noviembre de 1955 y Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1950 y de 19 de diciembre de 1953;

Considerando que por tratarse de nuevo ingreso en el Profesorado Especial de Música de las Escuelas del Magisterio, en virtud de oposición, el desplazamiento necesario del señor Tur Mayáns, para hacerse cargo de su destino, no puede merecer el concepto de traslado forzoso, como ha sido definido en la Orden de 15 de noviembre de 1950, dictada para desarrollo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 7 de julio de 1949, por lo que procede denegar la petición de 1.500 pesetas solicitadas en concepto de dietas;

Considerando que el artículo 13 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1950, tal como ha sido interpretada por la misma autoridad que la dictó, en la de 19 de diciembre de 1953, estableciendo que los funcionarios destinados a las islas Canarias que para tomar posesión hayan de trasladarse desde cualquier otro punto del territorio nacional donde tuvieran su domicilio y aunque no concurrieran las circunstancias prevenidas en el artículo segundo de la citada Orden de 15 de noviembre de 1950, tendrán derecho al abono del pasaje;

Considerando que el señor Tur Mayáns tiene derecho a los beneficios señalados en el artículo 13 de la mencionada Orden de la Presidencia del Gobierno y que como Profesor especial de Escuelas del Magisterio está comprendido en el grupo cuarto, dentro de la clasificación general de los funcionarios, tal como se detalla en el anexo del Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949, y por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del mismo, con derecho a viajar por cuenta del Estado en primera clase,

Este Ministerio acuerda:

1.º Desestimar a don Pío Tur Mayáns el derecho a percibir la cantidad de 1.500 pesetas que solicita en concepto de dietas devengadas durante los seis días de su viaje a Las Palmas.

2.º Reconocer a don Pío Tur Mayáns el derecho al abono de dos mil setecientos treinta y una pesetas con treinta céntimos (2.731,30) por gastos de pasaje desde Ibiza a Barcelona y desde Barcelona a Las Palmas; habiendo informado favorablemente la Asesoría Jurídica en 6 del actual mes de diciembre y tomó razón del gasto la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 14 del mismo mes y fué fiscalizado por la Intervención-Delegación de la Administración del Estado en este Departamento en 17 del corriente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 28 de diciembre de 1960 por la que se dispone corrida de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don José Bernal Montero, Catedrático de la Universidad de Granada, que cumplió la edad reglamentaria el día 15 del actual, existe una vacante en la quinta categoría del escalafón de los de su clase, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la expresada quinta categoría, con el sueldo anual de 40.560 pesetas, a don Emiliano Díez Echarri, Catedrático de la Universidad de Oviedo; a la sexta, con 36.000 pesetas, a don Manuel Pérez Cuesta, de la de Sevilla, y a la séptima, con 31.920 pesetas, a don Emilio Lorenzo Criado, de la de Madrid.

El señor Lorenzo Criado continuará en el percibo de las 3.000 pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo viene devengando.

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 16 del corriente mes, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas, y referidos

con cargo al crédito que figura en el número 111.343/1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el recurso de reposición interpuesto por don Eloy Boyano Fernández, Maestro nacional.*

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Eloy Boyano Fernández, Maestro nacional, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 18 de octubre de 1959, que resolvió recurso de alzada contra acuerdo de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Oviedo, que desestimó su reclamación por haber sido desplazado del destino que servía como interino,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*DECRETO 62/1961, de 19 de enero, por el que se dispone el cese de don Manuel Garzarán-Herrero en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Madrid.*

A propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en disponer que don Manuel Garzarán Herrero cese en el cargo de Delegado Provincial de Trabajo de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
FERMIN SANZ ORRIO

*DECRETO 63/1961, de 19 de enero, por el que se dispone el cese de don Luis San Miguel Arribas en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Oviedo.*

A propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y uno, y por pase a otro destino,

Vengo en disponer que don Luis San Miguel Arribas cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
FERMIN SANZ ORRIO

*DECRETO 64/1961, de 19 de enero, por el que se nombra a don Luis San Miguel Arribas Delegado provincial de Trabajo de Madrid.*

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diez y ciento ochenta y cuatro, apartado uno, del vigente Reglamento Orgánico de dicho Departamento, de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y uno,